Cotorra, Octubre 05 de 2026.

Señor:
ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Dirección Seccional De Administración Judicial De Montería.
Montería.

REFERENCIA: Otorgamiento De Poder Especial

JESUS DAVID DIAZ RAMOS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Cotorra Departamento De Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.029.720.511 expedida en Cotorra - Córdoba, obrando en nombre propio y representación, a través del presente instrumento manifiesto que confiero poder, especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al señor **DAIRO DAVID DIAZ MADERA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Cotorra, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.038.491 Expedida en Lorica – Córdoba; para que, en mi nombre y representación, y bajo mi entera responsabilidad, suscriba El Contrato De Arrendamiento del Bien Inmueble Urbano con una dirección catastral: Carrera 9 No 12 – 28 Sector Centro del Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba, Matricula Inmobiliaria No 148 – 27413, Referencia Catastral No 0100-0000-0026-0016-0000-00000, bien inmueble adquirido Mediante Escritura 173 del 12 De Noviembre De 2025 de la Notaria Única De Pueblo – Córdoba. Mi apoderado queda facultado de manera especial para suscribir con su firma el **Contrato de Arrendamiento,** recibir los arrendamientos y demás pagos a cargo de los arrendatarios, Otorgar autorizaciones a los arrendatarios para traslado o instalaciones de líneas de servicio telefónico, internet o de banda ancha al inmueble, Dar por terminado antes del vencimiento, por justa causa, el contrato de arriendo que se haya suscrito sobre el inmueble, e iniciar las acciones legales, Iniciar oportunamente, las acciones judiciales, administrativas y/o policivas de las que sea titular, tendiente a librar de perturbaciones a los arrendatarios. En el evento de que haya necesidad de promover procesos para obtener judicialmente la restitución del inmueble, los gastos del proceso serán aquellos que señale el correspondiente juzgado y los pagarán los arrendatarios.

Atentamente:

JESUS DAVID DIAZ RAMOS
C.C. No. 1.029.720.511 De Cotorra – Córdoba

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 209370

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: JESUS DAVID DIAZ RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1029720511 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

209370-1



fa9b439365

-------- Firma autógrafa --------

05/10/2026 08:15:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL rendida por el compareciente con destino a: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA .

EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA
Notario (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: fa9b439365, 05/10/2026 08:15:11